

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la LSAR, los Trabajadores y/o los patrones pueden realizar depósitos voluntarios de recursos a las Cuentas Individuales en cualquier tiempo, con el propósito de incrementar el monto de la pensión de los Trabajadores.
- Es importante señalar que el ahorro voluntario es invertido en las SIEFORES de acuerdo con el tipo y horizonte de inversión que corresponda a cada tipo de ahorro.
- Los recursos se pueden invertir en las SIEFORES de Ahorro Voluntario o, cuando las AFORES no cuenten con ellas en las SIEFORES Básicas, que conforme a su régimen de inversión puedan recibirlos.



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR APORTACIONES DE AHORRO VOLUNTARIO



- Los Trabajadores tienen en todo tiempo derecho a realizar aportaciones voluntarias o complementarias de retiro a su Cuenta Individual, por sí mismos o a través de sus patrones o los patrones a favor de sus Trabajadores.
- Se puede solicitar:
 - ☐ Directamente en la AFORE que opere la Cuenta Individual;
 - ☐ En las Empresas Auxiliares que contraten para esos efectos las AFORES, o
 - ☐ A través de transferencias electrónicas, cuando la AFORE preste el servicio.
- → Las AFORES tienen prohibido recibir aportaciones voluntarias o complementarias de retiro a través de sus agentes promotores.

¿CÓMO HACER AHORRO VOLUNTARIO?



Son seis las opciones fáciles, seguras y rápidas para hacer ahorro voluntario en tu AFORE:

















Domiciliación Electrónica

A través de una tarjeta de débito, que serán transferidos de manera automática a tu cuenta AFORE. Depósitos a partir de 100 y hasta 50 mil pesos, con la periodicidad que decidas. El servicio se puede realizar ingresando al portal de e-sar, el cual cuenta con todos los protocolos de seguridad y confidencialidad en la información.

VENTANILLA

Acude a cualquier sucursal de la AFORE y realiza el depósito siguiendo las indicaciones que te den directamente en la ventanilla, no hay montos mínimos ni máximos.



Domiciliación





TIENDAS DE CONVENIENCIA

Deposita en alguna de las 6,700 tiendas 7-Eleven, Círculo K, Extra, sucursales Telecomm, Bansefi y Farmacias del Ahorro a nivel nacional.

- Aportaciones a partir de 50 pesos.
- No te cobran comisión por tus depósitos.
- Necesitas tu CURP.
- Te deberán entregar un recibo como comprobante de tu depósito.
- Revisa que tus datos estén correctos.







Ingresa al portal de internet de tu AFORE para que vía transferencia Bancaria realices Ahorro Voluntario. A continuación te decimos qué Administradoras ofrecen este servicio:

| AFORE | SERVICIO |
|---------------|----------|
| Azteca | NO |
| Banamex | SI |
| Coppel | NO |
| Inbursa | SI |
| SURA | SI |
| Invercap | SI |
| Metlife | SI |
| PENSIONISSSTE | NO |
| Principal | SI |
| Profuturo GNP | SI |
| XXI BANORTE | SI |

AFOREMÓVIL





BENEFICIOS FISCALES PARA EL AHORRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES



Los Trabajadores que depositen aportaciones de ahorro voluntario a su Cuenta Individual tienen beneficios fiscales, dependiendo del tipo de ahorro y de la permanencia de las aportaciones.

Artículo 151 fracción V de la LISR



Beneficio fiscal

| > 10% del ingreso acumulable, o | Lo que |
|---|------------------|
| > \$161,257.00 para el ejercicio fiscal 2018. | resulte menor |

El ahorro voluntario que se realice directamente en las subcuentas de aportaciones complementarias de retiro o aportaciones voluntarias puedes deducirlo hasta por el 10% de tu ingreso acumulable siempre que no exceda de 5 veces el SMGV al año (No obstante que este monto está sujeto a los 4 salarios mínimos elevados al año, \$ 161,257.00.

- Cuando el ahorro voluntario se retire antes de cumplir con el plazo de permanencia señalado, los Trabajadores acumularán el ingreso que hubieran deducido más los intereses reales devengados por la inversión actualizados.
- En este caso, de acuerdo con los artículos 145 de la LISR y 231-B del RLISR, las AFORES deberán efectuar la retención del 20% del ingreso percibido a cuenta del impuesto anual.

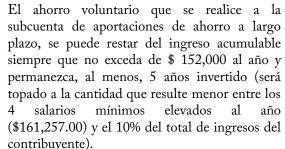


BENEFICIOS FISCALES PARA EL AHORRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES



Posibilidad de deducir los depósitos en cuentas especiales de ahorro.

- Las Aportaciones de Ahorro Voluntario que tengan una permanencia superior a 5 años, pueden acogerse al estímulo fiscal, a fin de fomentar el ahorro voluntario de los Trabajadores.
 - Para efectos de control administrativo, a estas aportaciones de ahorro voluntario se les denomina como Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo.
- El artículo 280 del RLISR estab lece la posibilidad de aplicar el estímulo fiscal del artículo 185 de la LISR a las aportaciones que se realicen en la Subcuenta del Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo, con el fin de fomentar el Ahorro Voluntario de los trabajadores.
- 2. Estímulo Fiscal Art. 185 LISR y Art. 305 RLISR





Características del Estímulo Fiscal

- Tiene como efecto directo bajar la tasa impositiva aplicable al Trabajador, además de ser el único concepto por el cual una persona física puede disminuir su base gravable durante el ejercicio fiscal, sin acumular el ingreso.
- Los Trabajadores podrán restar de su ingreso acumulable los depósitos que realicen en el ejercicio fiscal en que hagan el depósito respectivo;
- ⊕ Las aportaciones se acumulan hasta el año en que el Trabajador retire las aportaciones;
- En ningún caso la tasa de impuesto aplicable podrá ser mayor a la tasa que hubiera correspondido en el ejercicio en que se haya hecho el depósito correspondiente.
 - Al diferirse el pago del impuesto, se garantiza la menor tasa impositiva al momento de retirar los recursos.